

Acuerdo de Concejo N° 003-014-2017

La Punta, 11 de julio del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 11 de julio del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

VISTO

El Memorando N° 234-2017/MDLP/GRYM de fecha 04 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Rentas y Policía Municipal; Memorando N° 415-2017-MDLP/OPP de fecha 06 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 176-2017-MDLP/OAJ de fecha 07 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando N° 234-2017/MDLP/GRYM de fecha 04 de julio del 2017, emitido por la Gerencia de Rentas y Policía Municipal, remite el proyecto de Ordenanza, que plantea la modificación del TUO del ROF de la entidad, para ser puesta en consideración del Concejo Municipal y de ser el caso aprobarla mediante Ordenanza.

Que, con Memorando N° 235-2017-MDLP/GRYPM, recibido con fecha 04 de julio de 2017, la Gerencia de Rentas y Policía Municipal envía el proyecto de Ordenanza, que plantea la aprobación de un nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), para ser puesta en consideración del Concejo Municipal y de ser el caso aprobarla mediante Ordenanza; de tal manera de cumplir con la Meta 27 del Programa de Incentivos 2017.

Que, el Memorando N° 415-2017-MDLP/OPP de fecha 06 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, teniendo en consideración el planteamiento de la Gerencia de Rentas y Policía Municipal, ha formulado su propuesta. De tal forma que se está proponiendo el traslado de funciones de la Policía Municipal a la División de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, pasando sus denominaciones a ser Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y División de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal. Al mismo tiempo, se está modificando las denominaciones de las unidades orgánicas involucradas en la propuesta. Además, precisa que dichas modificaciones implican modificar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y otros instrumentos de gestión.



Que, el Memorando N° 176-2017-MDLP/OAJ de fecha 07 de julio del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de Ordenanza, que modifica el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el CAP y la Estructura Orgánica, se encuentra dentro de nuestra competencia y del marco legal vigente, el mismo que, de considerarlo conveniente, deberá ser elevado al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación.

Que, teniendo en cuenta la modificación del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el CAP y la Estructura Orgánica, antes mencionada, y en cumplimiento de la Actividad 02 de la Meta 27 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, el proyecto del nuevo Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), se encuentra dentro de nuestra competencia y del marco legal vigente, el mismo que, de considerarlo conveniente, deberá ser elevado al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación.

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana".



Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM y modificatorias, se "Aprueban Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública", publicado el 26 de julio de 2006, que en su artículo 5° define a este último como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades.



Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización – Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR la Ordenanza que aprueba la Modificación Parcial del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, la Estructura Orgánica y el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de La Punta.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Rentas y Policía Municipal y dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RIST CARRASCAL
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones


Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General